

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2438.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 26 de Septiembre de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040292580	M AHSAYNI	X3269412P	TORREVIEJA	08-07-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040292889	H EL HAMRI	X3811382Y	TERRASA	10-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289593	M EL HASSANI	X1517197W	CANET DE MAR	10-07-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040292816	C TAHNOUTI	X3869488Z	MARTORELL	08-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040279459	R EL KERROUMI	X1396627K	TALAYUELA	19-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289866	Y SANHAJI	X3790892D	MALAGA	05-08-2003	150,00		RDL 339/90	061.1
520040300000	F SANCHEZ	04126187	MELILLA	09-09-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040297656	A MOHAND	45282244	MELILLA	03-09-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040269946	H MOHAND	45294634	MELILLA	30-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294187	H HAMED	45303862	MELILLA	29-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040277270	G CAMPOS	45306758	MELILLA	25-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040294801	J PICON	45307651	MELILLA	29-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040294758	A ABDELKADER	45312754	MELILLA	25-08-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040292713	S KADDOURI	X2439663F	LOS MTEZ DEL PUERT	25-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040290406	M BOUKHRISS	X1428526L	ROLDAN TORRE PACHE	14-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

2439.- D. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ, Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por, Ausente en el primer y segundo intento del primer envío, de comunicarle la resolución de esta Dirección Provincial por la que se acuerda la CONCESION del aplazamiento extraordinario N° 60/52/03/0000089-57 de D. ABDELKADER HAMMADAT MOHAMED con domicilio en C/. Cataluña, 41 - Bajo A - Melilla se le hace saber que:

En relación con la solicitud formulada por D. Abdelkader Hammadat Mohamed para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seg. Social durante el período: AGOSTO 2001 a ABRIL 2003.

Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitidos los preceptivos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1999 (B.O.E. de 04.06.99), en lo sucesivo O.M. de 26.05.99, que desarrolla el Reglamento General de Recandación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, en lo sucesivo R.G.R., aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24.10.95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13.10.98).

Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCLAL, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26.05.99, y 2.b) de la instrucción Tercera de la Resolución de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recandatoria (B.O.E. de 18.3.96), adopta la siguiente: